



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 25 ENE 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP PR N° 227/2018, caratulado: “S/NOTA INTERNA N° 2098/2018 LETRA: TCP-Deleg. HRRG.-”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 404/2018, se autorizó la contratación de una persona física, Contador Publico, matriculado, para prestar servicios en las delegaciones que posee este Organismo en la ciudad de Río Grande, al C.P. Marcos Daniel APP, CUIT N° 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), totalizando la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos).

Que el Contrato de Locación suscripto, se encuentra registrado bajo el Convenio marco N° 124 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 05/11/2018, por un plazo de 3 (tres) meses con opción a prórroga bajo las mismas condiciones, por la suma mensual de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos).

Que la Dirección de Administración eleva al Secretario Contable la Nota Interna N° 59/2019 Letra TCP-DA, obrante a foja 65, informando que el día 04/02/2019 inclusive, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 65, ha tomado intervención el Auditor Fiscal Subrogante a/c de la Secretaría Contable el C.P. Rafael CHORÉN, indicando que persiste la necesidad de prorrogar dicho contrato.

Que ha tomado intervención el suscripto dando continuidad al trámite (v. f. 65 vta.).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 6/2019, que se agrega a foja 66.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco N° 124, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, para el período comprendido entre el 05/02/19 al 04/05/19 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 404/2018. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al C.P. Marcos Daniel AAP, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración, con la remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 3 1 - /2019.

TCP
Confecclor:
Controlé
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia